



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2019-AMDCH

Chaclacayo, 03 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El informe N° 053-2019-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorando N° 337-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° Numeral 17, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, con Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será el responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2019-AMDCH, se modificó la en la designación a nombre de la responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2019-AMDCH se dio por concluida la Designación de la Sra. Patricia Flores Apaza, como Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales;

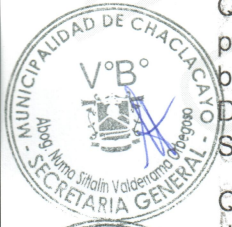
Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir las diferentes responsabilidades encomendadas al gobierno local;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 151-2019-AMDCH, de fecha 26 de abril de 2019.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Sr. Carlos Alberto Ysla Duran **como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015 MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS y las normas que regulan el Sistema de Focalización de Hogares”.**





Artículo Tercero.- Disponer, que el Sr. Carlos Alberto Ysla Duran trabajador bajo el Régimen CAS, tendrá a su cargo la conducción de las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, en atención a las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2015-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 025-2015-MIDIS.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO


Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

